

## **CONTRATOS PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA ASOCIADOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN** **(Ref. i12-AY201026-2)**

### **PROGRAMA DE INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE**

El Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre (i+12) ofrece contratos para la intensificación de la actividad investigadora para personal del Hospital Universitario 12 de Octubre, de acuerdo a lo establecido en el *Convenio de colaboración de fecha 22 de octubre de 2020 entre el Hospital Universitario 12 de Octubre, la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital 12 de Octubre y el Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre para el desarrollo de un Programa de Intensificación de la Actividad Investigadora en el Hospital Universitario 12 de Octubre*, esta ayuda será financiada con cargo al Plan de Actuación para 2020 de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre.

#### **Objetivo.**

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de ayudas para la contratación de personal para realizar parte de la actividad laboral de profesionales que al mismo tiempo desarrollan actividades de investigación.

Con esta actuación se pretende:

- a) Potenciar la masa crítica de profesionales que simultanean actividades de investigación para trasladar el conocimiento a los pacientes y para generar hipótesis de investigación desde la práctica asistencial.
- b) Incentivar la participación del personal en actividades de investigación.
- c) Favorecer la investigación orientada al paciente y a la población.

#### **Condiciones de los contratos.**

Para la ejecución de estas ayudas la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, como entidad gestora del Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre, transferirá al Hospital Universitario 12 de Octubre las cuantías que constituyen su dotación económica para que el Hospital Universitario 12 de Octubre proceda a la contratación del personal que sustituye al personal intensificado seleccionado, de acuerdo a las condiciones que figuran a continuación:

1. La vinculación del personal se realizará mediante su contratación laboral, durante el tiempo que equivalga a la liberación de la jornada laboral anual del candidato al que vaya sustituir.
2. La intensificación deberá realizarse durante el año 2021.
3. La dotación económica concedida para cada uno de los contratos, que incluirá la cuota patronal de la Seguridad Social, será de 30.000 euros para personal facultativo y de 20.000 euros para personal de enfermería.
4. Durante el período de duración de la intensificación, esta ayuda será incompatible con cualquier otra ayuda para la intensificación de la actividad investigadora.

#### **Requisitos de los solicitantes y beneficiarios.**

Los solicitantes deberán ser investigadores principales de proyectos de investigación financiados por agencias públicas nacionales o internacionales, cuya entidad gestora sea la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, cuyo centro de realización sea el Hospital Universitario 12 de Octubre o el Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre, además los proyectos de investigación deberán cumplir una de las dos condiciones siguientes:

- a) Estar activos durante 2021, según las correspondientes resoluciones de concesión, sin tener en cuenta las posibles prórrogas de ejecución.
- b) Haber sido solicitados en 2020 para su inicio en 2021, siempre y cuando se haya publicado, al menos, la correspondiente resolución provisional de concesión

Solo se podrá presentar una solicitud por proyecto de investigación y por investigador principal, en caso de que se presente más de una solicitud, todas ellas serán excluidas en el proceso de admisión. Cuando el proyecto de investigación cuente con dos investigadores principales, deberán presentar la solicitud conjuntamente.

El beneficiario de la intensificación deberá ser uno de los investigadores principales del proyecto u otro miembro del equipo de investigación, siempre que desarrollen su actividad asistencial en el Hospital Universitario 12 de Octubre y no estén vinculadas laboralmente a una universidad, con la excepción de los profesores asociados.

## Incompatibilidades.

La presentación de una solicitud a esta actuación, es incompatible con la presentación de otra solicitud asociada al mismo proyecto de investigación a otra convocatoria del Instituto de Investigación Hospital 12 de Octubre, salvo que en la propia convocatoria se establezca lo contrario.

## Documentación requerida.

Los candidatos presentarán, en el plazo establecido, la siguiente documentación:

1. Solicitud de admisión en formato normalizado, firmada por el investigador principal y el co-investigador principal, si procede.

Los modelos estarán a disposición de los interesados en la Web del i+12 ([www.imas12.es](http://www.imas12.es)).

## Plazos y presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la restante documentación requerida estará abierto hasta el 6 de noviembre 2020, inclusive.

Los interesados presentarán un ejemplar de la documentación requerida en la Secretaría de la Dirección del i+12, planta 6ª, bloque D, Centro de Actividades Ambulatorias (CAA) o por correo electrónico en la dirección [proyectos.imas12@h12o.es](mailto:proyectos.imas12@h12o.es) indicando en el asunto "Nombre del solicitante. Ref.: i12-AY201026-2".

## Evaluación y selección de las solicitudes.

Las solicitudes admitidas según el proceso administrativo, una vez cuenten con la conformidad de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital 12 de Octubre, serán evaluadas por la Comisión de Investigación del i+12, que también actuará como Comisión de Selección, que las valorará como favorables o desfavorables de acuerdo con su viabilidad y factibilidad.

Los candidatos cuyas solicitudes resulten valoradas como favorables serán seleccionados para su intensificación.

La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del i+12, que dictará las correspondientes resoluciones de concesión, que serán publicada en la página web del i+12: <http://www.imas12.es>, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Se dictará una primera resolución en la que constará si la concesión es favorable, favorable condicional o desfavorable y la cuantía concedida o la causa de no concesión, según el caso. Se valorarán como favorable condicional aquellos proyectos que no estén concedidos por las agencias financiadoras correspondientes pero hayan presentado alegaciones pendientes de resolución.
2. En el caso que existan solicitudes valoradas como favorable condicional en la primera resolución, se publicará una segunda resolución, una vez se resuelvan las alegaciones por las agencias financiadoras, siendo valorados como favorables aquellos proyectos que resulten financiados por dichas agencias o desfavorables si no han resultado financiados.

## Financiación.

Esta ayuda será financiada con cargo al Plan de Actuación para 2020 de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre.

Madrid a 26 de octubre de 2020.



Dr. Joaquín Arenas Barbero  
Director Científico del i+12